



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021 - 2011-IIAP-GE

Iquitos, 15 de junio de 2011

VISTO, la propuesta de Directiva "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto año fiscal 2012 del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana", presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 (09-06-2011) el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", para el año fiscal 2012;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, tiene como cultura organizacional, programar y formular su presupuesto institucional en forma participativa por medio del Comité de Planificación Estratégica;

Que, es necesario establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la programación y formulación del Presupuesto Institucional 2011;

Estando al documento del visto y a la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

En uso de las facultades conferidas en literal h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 01-2011-IIAP-GE, **Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto año fiscal 2012** del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la difusión respectiva; y al Director del Programa de Investigación BIOINFO, publicar en la Pág. Web del IIAP: www.iiap.org.pe

Regístrese y Comuníquese,

ING. ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

DIRECTIVA N° 01-2011-IIAP-GE

“LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2012 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA”.

(Aprobada por R. G. N° 021-2011- IIAP-GG)

Iquitos, de 15 de junio de 2011

I. OBJETIVO.

Programar y formular el presupuesto institucional del IIAP para el año fiscal 2012, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación final.

II. FINALIDAD

Impartir los procedimientos técnicos - administrativos para la fase de programación y formulación del presupuesto institucional para el año 2012.

III. BASES NORMATIVAS:

- Ley N° 23374 de creación del IIAP, ratificada por Ley N° 28168 Artículo 2° que sustituye al Artículo 23° de la Ley N° 23374.
- Acuerdo N° 227/032-2008-IIAP-CS del Consejo Superior del IIAP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2008-2018.
- Resolución Directoral N° 002-2011-RF/76.01 Lineamientos para la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012 y sus Anexos
- Directiva N° 001-2011-RF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación del presupuesto del Sector Pública.
- Acuerdo de Directorio N° 6581/553 -2011-IIAP-D acordado en la sesión ordinaria de Directorio del 26 de abril de 2011.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación a todos los órganos estructurales del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

V. LINEAMIENTOS PARA FASE DE PROGRAMACION:

5.1 MISION, VISION, OBJETIVOS, PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

La Misión, Visión, objetivos estratégicos a ser priorizados, serán los establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2009-2018 aprobados por el Consejo Superior.

Los Equipos Técnicos en coordinación con Dirección de Programa de Investigación, definirán el diseño de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados (PPER), en forma integral de acuerdo a los lineamientos establecidos en la R.D. N° 002-2011-EF/76.01 del 11-03-2011, y presentarán a la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2012, la propuesta de sus PPER a ser presentados al MEF.

Con la asignación presupuestaria asignada para el 2012, los Equipos Técnicos culminarán la presentación de los PPER en los puntos 3.4 y 3.5 a ser sustentados en la fecha establecida en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01.

El presupuesto de los proyectos de inversión pública será establecido por la DGPP y la DGPMIP e incluidos en la Estructura Programática 2012.



5.2 ESTIMACION DE LOS FONDOS PUBLICOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5.2.1 Asignación presupuestaria y estimación de ingresos:

- i. **Recursos Ordinarios:** Asignado por la DGPP del MEF
- ii. **Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon petrolero:** Asignado por la DGPP y la DIGAES del MEF.

5.2.2 En la estimación de **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, se tendrán en cuenta lo siguiente aspectos:

- i. Recaudación de RDR del 2010, recaudación a mayo 2011 y su proyección al 31 de diciembre de 2011.
- ii. Política de precios de venta de bienes y servicios institucionales, aprobado por Resolución Presidencial (post larvas, alevinos, frutos, asistencia técnica, etc.)
- iii. Convenios o contratos suscritos en el 2011 que generarán ingresos en el 2012.
- iv. No subestimar ni sobreestimar la estimación de RDR, porque sus implicancias al momento de programar, priorizar y certificar el gasto en el 2012.
- v. Los **ingresos** se presupuestarán en el proyecto o actividad que lo genere, estimando un porcentaje (%) para gastos administrativos de la Gerencia Regional o Programa de Investigación, respectivo para gastos operativos.
- vi. Los proyectos que no generen ingresos, NO estimar RDR.
- vii. Utilizar el mismo clasificador de ingresos y gastos del 2011.

5.3 PROGRAMACION DE GASTOS:

5.3.1 Criterios generales

- i. Los programas de investigación programarán la ejecución de Programas Presupuestales (PPER), Productos (proyectos de investigación) y actividades, teniendo en cuenta la priorización en función a resultados y las prioridades de políticas sectoriales y nacionales.
- ii. Los programas de investigación evitarán la concentración de presupuesto en actividades de dirección y supervisión de su respectivo programa, dando principal énfasis a los PPER.
- iii. Asignar recursos necesarios y sostenibles a los productos y/o actividades de investigación de los PPER, que cubran el periodo integral (inicio – término del año) con sus respectivos costos fijos y costos variables.
- iv. El **Costo Fijo**, esta representado por los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y sus leyes sociales, consultorías, asesorías, auditorías, otros servicios (obreros eventuales por más de tres meses). Estas partidas deben representar entre el 70% y el 75% del presupuesto asignado.
- v. El **Costo Variable** esta representado por pasajes, viáticos, combustible, repuestos, útiles de escritorio, etc. y debe representar entre el 30% y el 25% del presupuesto asignado, bajo responsabilidad del Director del Programa.
- vi. En la programación de gastos, se deberá aplicar los criterios de **racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria**.
- vii. La reducción de subproyectos y/o personal que sean necesarios, será decidido por el Director de Programa de Investigación, en concordancia con el Acuerdo de Directorio N° 6581/553-2011-IIAP-D.
- viii. Optimizar las Acciones Centrales que permita un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como alcanzar los objetivos del IIAP.



- ix. Las practicas preprofesionales y profesionales se continuarán otorgando en el 2012, bajo la modalidad del voluntariado.

5.3.2 Programación de gastos en personal activo y cargas sociales:

El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de personal permanente es a nivel de cada Programa Presupuestal; así como a nivel de cada Acción Central, y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).

La Unidad de Personal en coordinación con los Directores de cada Programa, identificarán y programarán en la respectiva actividad de acuerdo a la Estructura Programática (Anexo N° 1).

Las remuneraciones del PAP se financiarán con Recursos Ordinarios, y, las remuneraciones complementarias, con Canon y Sobrecanon petrolero.

5.3.3 Programación de puesto de trabajo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

- i. La programación de puestos de trabajo por CAS en cada Programa Presupuestal, estará supeditada a la priorización de las actividades y disponibilidad presupuestal, con recursos del Canon y Sobrecanon Petrolero.
- ii. La programación de contratos de consultorías o asesorías ha realizarse en el 2012 estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.
- iii. La Unidad de Personal en coordinación con los programas respectivos, determinara el presupuesto de CAS, consultorías, etc., sobre la base del presupuesto disponible, por cada Producto (proyecto de investigación) en coordinación con los Directores de Programa.

5.3.4 Priorización en la formulación de presupuesto por Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados (PPER), Productos y Actividades:

a) Fuente: Recursos Determinados:

Con el presupuesto asignado por Recursos Determinados, el Director del Programa, priorizará la ejecución de sus programas presupuestales, productos y actividades, teniendo en cuenta:

Primera prioridad:

Productos (proyectos de investigación) iniciados en el 2009 o 2010 que deben terminar en el 2013, o sea, alcancen 3 a 4 años, para evaluar sus resultados e impactos. A estos productos se les asignará presupuesto, respetando los parámetros de costos fijos y costos variables necesarios para lograr sus metas.

Las actividades de Dirección, Gestión y Difusión deben estar comprendidas en algún PPER y se les asignará presupuesto lo mínimo indispensable.

Segunda prioridad:

Productos (proyectos de investigación) **nuevos**. A estos productos se les asignará presupuesto con saldos que quedan de la primera prioridad.



Tercera prioridad:

Por los productos (proyectos de investigación) nuevos que no alcancen presupuesto, se presentara Demanda Adicional a ser gestionados ante el MEF, para ser financiado con Recursos Ordinarios.

b) Fuente: Recursos Directamente Recaudados

Estos recursos estarán orientados a complementar los costos variables de la 2.3 Bienes y Servicios de cada productos (proyectos de investigación) que los generen, debiendo destinar un % no mayor al 20% para gastos operativos de Dirección y Supervisión o Gerencias Regionales.

En el supuesto que los RDR financien Contratos Administrativos de Servicios (CAS), será para aquellos que continúen en el 2012, para el logro de las actividades del Producto (proyecto de investigación) calificado de primera o segunda prioridad, según sea el caso.

c) Fuente: Recursos Ordinarios

Esta fuente, estará destinada exclusivamente a financiar algunos gastos de servicios, como: agua, currier, servicios de seguridad y vigilancia, servicios de limpieza e higiene, seguros patrimoniales, SOAT, predios y arbitrios municipales, recarga de extintores, entre otros costos fijos.

Con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos en algunos servicios básicos, para evitar un mayor costo social a los Programas Presupuestales y demás unidades orgánicas, así como dar una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios, la OPPyR programará el presupuesto por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a las Metas Administración Central, y Gestión, Promoción y Difusión de la Investigación en los IIAP Regionales, según corresponda.

5.3.5 Programación Proyectos de Inversión Pública (PIP).

Los PIP a programarse en cada Programa Presupuestal, será los aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública y la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

VI. LINEAMIENTOS PARA FASE DE FORMULACION

6.1. Estructura programática y Estructura funcional

La Estructura Programática y la Estructura Funcional, será definida por la OPPyR, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 15° y 16° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 002-211-EF/50.01; y los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados (PPER) aprobados.

6.2. Programación presupuestaria Multianual de los programas presupuestales

El Equipo Técnico de cada PPER, culminará la fase de Programación de producción anual, y Programación presupuestal anual, establecida en el Anexo N° 2 de la R.D. N° 002-2011-EF/76.01, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo III de la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el 2012.



6.3. Demandas Adicionales.

Las Direcciones de Programa y las Gerencias Regionales, presentarán a la OPPyR Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios a ser gestionadas ante el MEF, con la finalidad de lograr las metas y objetivos de los proyectos de investigación iniciados en el 2011, siempre que su continuidad esté contemplada en el PPER, básicamente para:

- i. Programa BIOINFO.- Para el proyecto "Fortalecimiento de los servicios de información y mejoramiento de la infraestructura de información del Instituto para promover el acceso a la información, la competitividad y sostenibilidad de la Amazonía peruana".
- ii. Programa SOCIODIVERSIDAD.- Proyecto: Dinámica Regional para la sostenibilidad y competitividad (ECOVALE).
- iii. Programa PROTERRA.- Proyecto: Plan de Impacto Rápido (PIR).
- iv. Programa PROBOSQUES, para financiar el resto de los productos y actividades de los PPER: Bosques y Servicios Ambientales; y, Frutos del Bosque.
- v. Programa PIBA, para financiar el resto de productos y actividades del PPER Biodiversidad.
- vi. Programa AQUAREC, para financiar el resto del PPER Acuicultura.

Teniendo en cuenta los perfiles de cada PIP, se presentará Demandas Adicionales de recursos para operación y mantenimiento de los siguientes PIPs:

- vii. Gerencia Regional IIAP Amazonas.- Para el PIP "SEASME" provincia de Condorcanqui – Amazonas.
- viii. Gerencia Regional IIAP San Martín. Para el PIP "Construcción e Implementación del Centro de Investigación IIAP San Martín.
- ix. Gerencia Regional IIAP Madre de Dios.- Para el PIP "Mejoramiento y ampliación del Centro de Investigación del IIAP – Madre de Dios y Selva Sur.
- x. Dirección de AQUAREC.- Para el PIP Laboratorio de Biotecnología en el CI-Quistococha.

6.4. Propuesta de presupuesto institucional año 2012.

- i. La OPPyR, con la información técnica y presupuestaria presentada en la fase de Programación, consolidará la propuesta técnica del PIA 2012.
- ii. Ingresar el presupuesto y toda la información requerida en el Modulo de Programación y Formulación Presupuestal del SIAF - II
- iii. La propuesta de presupuesto del Pliego, será presentada y sustentada ante la DGPP del MEF, en el plazo establecido en la Directiva del MEF.

VII. MECANICA OPERATIVA: CRONOGRAMA

7.1. El cronograma de presentación de productos es el siguiente:

ETAPA	DETALLE	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMAS
I.	Presentación de la propuesta definitiva de presupuesto por programas presupuestales	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	Hasta el 25 junio
II.	Formulación del Presupuesto a Nivel Pliego.	OPPyR, GG y OGA	Hasta el 30 junio
III	Presentación de propuesta al Directorio	Gerente General, OGA y OPPyR	Hasta el 30 junio
IV	Presentación y sustentación ante la DGPP del MEF	Titular, Gerencia General, OPPyR y OGA.	El 7 de julio 2011

7.2. Personal coordinador y de apoyo a los Equipos de Trabajo:

Programas, proyectos, metas y presupuesto, proyectos de inversión	Orlando Armas: planeamiento@iiap.org.pe Lina Vinatea Ríos
Personal, consultorías, locación de servicios, practicas preprofesionales y tesistas.	Teodorico Jimeno: tjimeno@iiap.org.pe ;
Compra de bienes, servicios, equipamiento.	Marlon Orbe Silva: morbe@iiap.org.pe

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- i. Los Programas de investigación, y demás unidades orgánicas proporcionarán a la OPPyR la información complementaria que solicite, a fin de lograr la presentación oportuna y adecuada de la propuesta de presupuesto del IIAP para el 2012.
- ii. El Plan Operativo Institucional 2012, contendrá la misma información técnica y presupuestal presenta en el proyecto de presupuesto para el 2012.
- iii. Información no contemplada en la presente Directiva será resuelto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a las disposiciones de la Directiva del MEF



X. RESPONSABILIDAD.

- i. La Oficina General de Administración a través de sus unidades correspondientes, proporcionando la información necesaria de ingresos y gastos.
- ii. Los Directores de Programa de Investigación, Gerentes Regionales, Jefes de Oficina, en la programación de sus actividades y presupuesto, hasta la presentación correcta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- iii. La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto, hasta la presentación de la propuesta ante la DGPP del MEF.
- iv. Titular del Pliego por todo el proceso de programación y formulación, hasta la sustentación ante el MINAM, la DGPP del MEF, y ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República.



Iquitos, junio del 2011